

04 JUN. 2019

ANGOL,

1054

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) Ley N° 21.125 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2019.

b) Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 04 de Diciembre de 2018 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2019.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Según Memorando N° 85, del 30 de Mayo del 2019, de la Sra. Jeannette Ruiz Maureira Jefe Depto. Adm. Y Finanza.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de Capacitación Denominado “Activo Fijo del Sector Público Hacia las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP)” en la Ciudad de Santiago, el 06. 07 y 08 de Junio Año 2019.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 4, a **SOC. DE CAPACITACION ARAUCANIA LIMITADA, R.U.T. 89.102.300-6**, Por Capacitación Denominado “Activo Fijo del Sector Público Hacia las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP)” para el Sr. Guillermo Sanhueza y la Sra. Alejandra Olave Funcionarios Municipalidad de Angol. Por ser este el único Oferente que Dicta Dicha Capacitación en la Fecha y hora Estipulada con Previo Informe Autorizado Justificando Artículo Utilizado en esta Compra. Lo Anterior visado por el Asesor Jurídica de Este Municipio.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-11-002-000, Capacitaciones, del presupuesto Municipal vigente. Monto \$ 670.000-



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JRM/clm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. Y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE ENRIQUE NAIRA NAIRA
ALCALDE DE ANGOL